CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2108, Decreto Departamental 0228 de 2020 demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024- **"Cundinamarca, ¡Región que progresa!"** se encuentra la Línea Estratégica: 5:1 Mas Bien Estar/ el Programa 5:1-01-Un Buen Vivir / Subprograma 5:1-01-01 "Familia que progresa" / Proyecto "Fortalecimiento a la afiliación con Prestación de Servicios a Población Pobre No Asegurada y extranjera Cundinamarca", / en una de la(s) actividades) y/o componente (s) del presupuesto del proyecto de inversión que se encuentra en el presupuesto general del departamento registrada la Meta de producto 5:1-01-01-002 - Tramitar el 100% de las solicitudes de atención en salud para población pobre no asegurada y extranjera sin afiliación al SGSSS, / ACTIVIDAD - Concurrir en la financiación con la operación de la prestación de servicios en la red adscrita del Departamento.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Articulo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional, los cuales se financiaran con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que el Artículo 235 de la misma Ley 1955 de 2019 el cual modificó el Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, determinó la "Distribución de los recursos del componente de Salud Pública y Subsidios a la Oferta", así:

> *Artículo 52. Distribución de los recursos del componente de salud pública y* ***de subsidio de oferta****...*
> *52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional.*

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud, del subcomponente del subsidio a la oferta, el Departamento Nacional de Planeación

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

asignó al Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2023, la suma de **$17.649.061.876,00** de acuerdo con el siguiente detalle:

ORIGEN	ASIGNACION
ULTIMA DOCEAVA 2022 Anexo 5 del Documento de Distribución SGP-72-2023 del 2 de enero de 2023	$ 1.576.999.972,00
ONCE DOCEAVAS 2023 - Anexo 3 del Documento de Distribución SGP-76-2023, del 10 de febrero de 2023	$ 16.072.061.904,00
TOTAL ASIGNADO 2023	**$ 17.649.061.876,00**

Que en el presupuesto inicial aprobado mediante el Decreto N° 491 del 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se "liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones", en la Sección presupuestal 1197 Secretaria de Salud, en el Centro Gestor 1197-02 Subcuenta de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, apropiaron en el fondo 3-3605 – Rendimientos financieros SGP 2023 la suma de **$85.814.000,00** y en el fondo 3-3600 - SGP salud oferta la suma de **$16.849.663.000,00**.

Que del valor asignado por el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2023 por $17.649.061.876,00 y el valor apropiado $16.849.663.000,00 (decreto No.491 de 2022) arroja un mayor valor a adicionar por la suma de **$799.398.876,00.**

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca a través del decreto No.065 del 14 de marzo de 2023 adicionó recursos al presupuesto de rentas y gastos por valor de: **$799.398.876,00** y por decreto No.062 del 14 de marzo de 2023 adicionó rendimientos financieros SGP – Subsidio a la Oferta 2022 por la suma de **$229.248.857,00** de acuerdo con el siguiente detalle:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	ADICION
Adición Decreto No.065 de 2023 – mayor valor asignado SGP - Subsidio a la Oferta 2023	$799.398.876,00
Adición Decreto N°.062 de 2023, Rendimientos financieros SGP - Subsidio a la Oferta 2022	$229.248.857,00
Total Adición	**$ 1.028.647.733,00**

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario distribuir el consolidado de los recursos apropiados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2023 por la suma de **$17.649.061.876,00,** rendimientos financieros SGP - Subsidio a la Oferta 2022 (adición Decreto N°. 062 del 14 de marzo de 2023), por la suma de **$229.248.857,00** y el recaudado de rendimientos financieros SGP - Subsidio a la Oferta 2023 con corte a 28 de febrero por valor de $51.658.323, para un gran total de **$17.929.969.056,00;** en Empresas Sociales del Estado, con sedes monopolio de servicios trazadores en municipios no certificados en el Departamento de Cundinamarca, como se muestra a continuación:

ORIGEN	ASIGNACION
ULTIMA DOCEAVA 2022 Anexo 5 del Documento de Distribución SGP-72-2023 del 2 de enero de 2023	$ 1.576.999.972,00

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

ONCE DOCEAVAS 2022 - Anexo 3 del Documento de Distribución SGP-76-2023, del 10 de febrero de 2023	$ 16.072.061.904,00
Total 2023	**$ 17.649.061.876,00**
Adición Decreto No. 062 de 2023, recaudado rendimientos financieros SGP - Subsidio a la Oferta 2022	$ 229.248.857,00
Decreto N° 491 de 2022, recaudo rendimientos financieros SGP - Subsidio a la Oferta 2023, con corte a 28 de febrero de 2023	$ 51.658.323,00
Total rendimientos financieros SGP - Subsidio a la Oferta 2022 y 2023	**$ 280.907.180,00**
TOTAL GENERAL	**$ 17.929.969.056,00**

Que el Decreto No. 268 de 2020 (corregido por el Decreto 292 de 2020) se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones.

Que conforme al Artículo 2 de la Resolución 857 de 2020 "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio de la Oferta del sistema General de Participaciones en Salud"; el Ministerio de Salud y Protección Social publicó para 2023 en su página web, (https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx) el listado de 39 Empresas Sociales del Estado, que operan en la jurisdicción de municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, con las cuales es procedente la suscripción de convenios orientados a la financiación de los gastos de operación de los servicios de salud.

Que el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"(...) c) Contratos interadministrativos,* siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. (...)"

Que el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 que señala: *"Convenios para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación. En dichos convenios se determinarán los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos, deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión. Estos convenios se entenderán perfeccionados con la firma del representante legal de la Nación, o de la entidad territorial y de la respectiva entidad o empresa y podrán ejecutarse una vez acreditada, si a ello hubiere lugar, la certificación de registro de disponibilidad presupuestal. Además de las cláusulas usuales según su naturaleza, podrá pactarse cláusula de caducidad para los supuestos de incumplimiento por parte de la entidad descentralizada o empresa industrial y comercial del Estado".*

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

Que para el presente proceso se da la causal de contratación directa antes transcrita, por cuanto las obligaciones derivadas del contrato, tienen relación directa con el objeto de las entidades contratantes, señalado en la ley y sus reglamentos, y en este sentido se procede a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, cuenta con recursos por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.929.969.056,00),** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

ANEXO TECNICO					
Nombre de la ESE	**Asignación por # de Sedes Monopolio**	**Asignación # de servicios trazadores nivel 1**	**Asignación # de servicios trazadores nivel 2 y 3**	**Asignación por Equilibrio Financiero**	**Total Asignado**
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	132.814.586	0	1.434.397.523	0	1.567.212.109
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	132.814.586	0	1.195.331.270	12.287.149	1.340.433.005
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	332.036.463	551.018.561	0	167.107.508	1.050.162.532
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	332.036.463	0	637.510.011	0	969.546.474
E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	132.814.586	0	796.887.513	0	929.702.099
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	332.036.463	0	557.821.260	0	889.857.723
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	199.221.878	0	637.510.011	0	836.731.889
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	265.629.170	0	557.821.260	0	823.450.430
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	132.814.586	0	637.510.011	0	770.324.597
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA	199.221.878	262.389.791	0	159.975.857	621.587.526

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	132.814.586	262.389.791	0	172.806.391	568.010.768
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	332.036.463	183.672.854	0	23.034.417	538.743.734
E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	265.629.170	183.672.854	0	11.657.962	460.959.986
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO	265.629.170	26.238.979	0	88.427.793	380.295.942
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	132.814.586	52.477.958	0	194.452.557	379.745.101
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	132.814.586	236.150.812	0	0	368.965.398
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	132.814.586	209.911.833	0	0	342.726.419
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	66.407.293	131.194.896	0	117.849.461	315.451.650
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	132.814.586	157.433.875	0	18.551.696	308.800.157
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	66.407.293	78.716.937	0	159.662.032	304.786.262
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL	66.407.293	104.955.916	0	132.640.355	304.003.564

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

CARMEN DE TABIO					
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	132.814.586	157.433.875	0	2.654.715	292.903.176
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	66.407.293	26.238.979	0	197.941.207	290.587.479
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	132.814.586	131.194.896	0	22.713.675	286.723.157
E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	66.407.293	131.194.896	0	86.829.119	284.431.308
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA	66.407.293	209.911.833	0	0	276.319.126
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	132.814.586	131.194.896	0	0	264.009.482
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	66.407.293	104.955.916	0	82.891.523	254.254.732
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	66.407.293	131.194.896	0	35.145.662	232.747.851
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	66.407.293	157.433.875	0	0	223.841.168
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	132.814.586	26.238.979	0	63.693.858	222.747.423
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL	66.407.293	104.955.916	0	29.247.600	200.610.809

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

CARMEN DE EL COLEGIO					
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	66.407.293	131.194.896	0	0	197.602.189
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	66.407.293	104.955.916	0	13.426.369	184.789.578
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	66.407.293	104.955.916	0	0	171.363.209
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	66.407.293	78.716.937	0	0	145.124.230
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	66.407.293	78.716.937	0	0	145.124.230
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	66.407.293	26.238.979	0	0	92.646.272
ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	66.407.293	26.238.979	0	0	92.646.272
TOTAL	**5.378.990.717**	**4.303.192.574**	**6.454.788.859**	**1.792.996.906**	**17.929.969.056**

Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Dirección de Salud Pública, las condiciones que se exigirán a los Hospitales son las señaladas en el estudio previo y conforme al ordenamiento legal.

Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6 y en la página web del SECOP I

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del proceso de contratación es contratar con:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO
E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA

"Financiar los gastos de operación, con los recursos asignados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2023".

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuenta con el presupuesto para estos procesos así:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA El valor estimado del contrato es de $1,567,212,109, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037747 del 24.03.2023 por valor de $1,567,212,109. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003509 del 23.03.2023 por valor de $1,567,212,109.

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ El valor estimado del contrato es de $1,340,433,005, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037847 del 28.03.2023 por valor de $1,340,433,005. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003565 del 24.03.2023 por valor de $1,340,433,005.

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ El valor estimado del contrato es de $1,050,162,532, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037834 del 28.03.2023 por valor de $1,050,162,532. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003531 del 24.03.2023 por valor de $1,050,162,532.

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO El valor estimado del contrato es de $969,543,474, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037844 del 28.03.2023 por valor de $969,543,474. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003554 del 24.03.2023 por valor de $969,543,474.

E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ El valor estimado del contrato es de $929,702,099, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037842 del 28.03.2023 por valor de $929,702,099. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003550 del 24.03.2023 por valor de $929,702,099.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE El valor estimado del contrato es de $889,857,723, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037846 del 28.03.2023 por valor de $889,857,723. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003560 del 24.03.2023 por valor de $889,857,723.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA El valor estimado del contrato es de $836,731,889, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037836 del 28.03.2023 por valor de $836,731,889. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003533 del 24.03.2023 por valor de $836,731,889.

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA El valor estimado del contrato es de $823,450,430, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037750 del 24.03.2023 por valor de $823,450,430. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003518 del 23.03.2023 por valor de $823,450,430.

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA El valor estimado del contrato es de $770,324,597, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037748 del 24.03.2023 por valor de $770,324,597. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003514 del 23.03.2023 por valor de $770,324,597.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA El valor estimado del contrato es de $621,587,526, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037830 del 28.03.2023 por valor de $621,587,526. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003527 del 24.03.2023 por valor de $621,587,526.

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA El valor estimado del contrato es de $568,010,768, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037832 del 28.03.2023 por valor de $568,010,768. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003528 del 24.03.2023 por valor de $568,010,768.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS El valor estimado del contrato es de $538,743,734, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037751 del 24.03.2023 por valor de $538,743,734. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003523 del 23.03.2023 por valor de $538,743,734.

E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA El valor estimado del contrato es de $460,959,986, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037752 del 24.03.2023 por valor de $460,959,986. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003525 del 23.03.2023 por valor de $460,959,986.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO El valor estimado del contrato es de $380,295,942, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037833 del 28.03.2023 por valor de $380,295,942. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003530 del 24.03.2023 por valor de $380,295,942.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA El valor estimado del contrato es de $379,745,101, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037843 del 28.03.2023 por valor de $379,745,101. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003551 del 24.03.2023 por valor de $379,745,101.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO El valor estimado del contrato es de $368,964,398, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

presupuestal; CDP 7100037845 del 28.03.2023 por valor de $368,964,398. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003558 del 24.03.2023 por valor de $368,964,398.

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA El valor estimado del contrato es de $342,726,419, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037838 del 28.03.2023 por valor de $342,726,419. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003538 del 16.03.2023 por valor de $342,726,419.

E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA El valor estimado del contrato es de $315,451,650, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037841 del 28.03.2023 por valor de $315,451,650. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003545 del 24.03.2023 por valor de $315,451,650.

E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID El valor estimado del contrato es de $308,800,157, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037832 del 28.03.2023 por valor de $308,800,157. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003529 del 24.03.2023 por valor de $308,800,157.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR El valor estimado del contrato es de $304,786,262, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037839 del 28.03.2023 por valor de $304,786,262. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003540 del 24.03.2023 por valor de $304,786,262.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO El valor estimado del contrato es de $304,003,564, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037837 del 28.03.2023 por valor de $304,003,564. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003535 del 24.03.2023 por valor de $304,003,564.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA El valor estimado del contrato es de $292,903,176, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037835 del 28.03.2023 por valor de $292,903,176. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003532 del 24.03.2023 por valor de $292,903,176.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA El valor estimado del contrato es de $290,587,479, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037840 del 28.03.2023 por valor de $290,587,479. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003542 del 24.03.2023 por valor de $290,587,479.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE El valor estimado del contrato es de $286,723,157, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037743 del 242.03.2023 por valor de $286,723,157. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003499 del 23.03.2023 por valor de $286,723,157.

E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA El valor estimado del contrato es de $284,431,308, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037749 del 24.03.2023 por valor de $284,431,308. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003515 del 23.03.2023 por valor de $284,431,308.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA El valor estimado del contrato es de $276,319,126, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037742 del 24.03.2023 por valor de $276,319,126. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003495 del 23.03.2023 por valor de $276,319,126.

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS El valor estimado del contrato es de $264,009,482, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037745 del 24.03.2023 por valor de $264,009,482. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003505 del 23.03.2023 por valor de $264,009,482.

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE El valor estimado del contrato es de $254,254,732, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037746 del 24.03.2023 por valor de $254,254,732. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003507 del 23.03.2023 por valor de $254,254,732.

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA El valor estimado del contrato es de $232,747,851, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037739 del 24.03.2023 por valor de $232,747,851. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003490 del 23.03.2023 por valor de $232,747,851.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA El valor estimado del contrato es de $223,841,168, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037740 del 24.03.2023 por valor de $223,841,168. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003493 del 23.03.2023 por valor de $223,841,168.

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA El valor estimado del contrato es de $222,747,423, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037741 del 24.03.2023 por valor de $222,747,423. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003494 del 23.03.2023 por valor de $222,747,423.

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO El valor estimado del contrato es de $200,610,809, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037732 del 24.03.2023 por valor de $200,610,809. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003463 del 23.03.2023 por valor de $200,610,809.

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON El valor estimado del contrato es de $197,602,189, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037733 del 24.03.2023 por valor de $197,602,189. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003465 del 23.03.2023 por valor de $197,602,189.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO El valor estimado del contrato es de $184,789,578, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037734 del 24.03.2023 por valor de $184,789,578. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003477 del 23.03.2023 por valor de $184,789,578.

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA El valor estimado del contrato es de $171,636,209, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037735 del

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 1434 del 29 de MARZO de 2023

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

24.03.2023 por valor de $171,636,209. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003484 del 23.03.2023 por valor de $171,636,209.

ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA El valor estimado del contrato es de $145,124,230, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037736 del 24.03.2023 por valor de $145,124,230. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003485 del 23.03.2023 por valor de $145,124,230.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES El valor estimado del contrato es de $145,124,230, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037737 del 24.03.2023 por valor de $145,124,230. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003486 del 23.03.2023 por valor de $145,124,230.

CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E. El valor estimado del contrato es de $92,646,272, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037738 del 24.03.2023 por valor de $92,646,272. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003487 del 23.03.2023 por valor de $92,646,272.

ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA El valor estimado del contrato es de $92,646,272, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP 7100037744 del 24.03.2023 por valor de $92,646,272. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 0000003501 del 23.03.2023 por valor de $92,646,272.

ARTÍCULO CUARTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó y en la página web www.contratos.gov.co, de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

ARTICULO QUINTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los 29 días del mes de marzo de 2023.

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud de Cundinamarca

Revisión: Dra. Yurany Triana González / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud
Elaboró. Sandra Rojas Guio / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud.